JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Conexo (2018-00324)
Demandante	Oscar Iván Ortega Jaramillo y Otros
Demandado	Liliana Amparo Hidalgo Oviedo y
	Otros
Radicado	05001 31 03 008 2024-00009-00
Interlocutorio	N° 081
Tema	Libra mandamiento de pago.

Presenta la parte demandante a través de su apoderado, solicitud para que se ejecute la sentencia proferida por este Despacho el 30 de junio del 2021 y modificada parcialmente por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, en providencia del 08 de noviembre del 2023, para el cobro de las condenas impuestas en su favor.

Considera el Despacho, que tal petición se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 306, en concordancia con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia, **el Juzgado** librará mandamiento ejecutivo de pago de conformidad con lo dispuesto por el artículo 430 *ibídem*, así:

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de OSCAR IVAN ORTEGA JARAMILLO, ALBA DORIS MARIN GUTIERREZ, CATALINA ORTEGA MARIN, SANTIAGO ORTEGA MARÍN y SEBASTIAN ORTEGA MARIN contra CLÍNICA ANTIOQUIA S.A., EPS SURA S.A., JAVIER OSPINA CÁRDENAS y LILIANA AMPARO HIDALGO OVIEDO, así:

- Por la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$121.419.153), a título de capital, más los intereses de mora a partir del 13 de diciembre de 2023 hasta el pago de la obligación, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Se libra mandamiento ejecutivo por el valor de las costas y agencias en derecho, esto es, **\$11.751.963**. (once millones setecientos cincuenta y unos mil novecientos sesenta y tres pesos).

TERCERO: Notifíquese la presente providencia por estados, tal como lo dispone el inciso 2° del artículo 306 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)